



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



598 SE

RESOLUCIÓN Nº _____

BUENOS AIRES, - 3 JUN 2010

VISTO, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Decreto 374 de fecha 17 de abril de 2007 y la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 23/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo Nº 76 de la Ley de Educación Nacional se creó el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE con la función primaria de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el sistema superior de formación docente inicial y continua.

Que por el Decreto 374/07 se estableció como uno de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE el de desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua.

Que mediante la Resolución C.F.E. Nº 23/07 se aprueba el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE promueve el desarrollo por parte de los estudiantes de formación docente de prácticas pedagógicas de vinculación efectiva con el contexto, al tiempo que propone impulsar acciones y experiencias educativas alternativas para los alumnos que cursan carreras de formación docente.

Que, en ese marco, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE convoca a organizaciones socio-comunitarias a presentar proyectos de articulación con Institutos Superiores de Formación Docente que promuevan la interacción de sus estudiantes con la comunidad, la profundización de la comprensión socio cultural y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la línea de acción "PROYECTOS DE ARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES SOCIO-



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



COMUNITARIAS E INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la línea de acción del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE denominada "PROYECTOS DE ARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES SOCIO-COMUNITARIAS E INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE" cuyos objetivos y características se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la línea de acción aprobada por el ARTÍCULO 1° tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2011.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado al Programa 45, Partida presupuestaria 5.1.7 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro; Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, del presupuesto vigente de este ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ly
g
CDR
g

598 SE

RESOLUCION Nº _____

Prof. MARIA INES ABRIBE DE VOLLMER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

598 SE



ANEXO

PROYECTOS DE ARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES SOCIO-COMUNITARIAS E INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Fundamentación

El Plan Nacional de Formación Docente plantea la necesidad de fortalecer políticas de apoyo a los estudiantes que consideren el perfil y necesidades de los alumnos de las carreras de formación docente. En tal sentido, ha sido elaborado un documento marco sobre políticas estudiantiles donde se establece como propósito la profundización de la formación de los estudiantes, en el interjuego entre la organización institucional, la comunidad docente y la comunidad estudiantil.

El desafío de educar en una sociedad con fuertes marcas de desigualdad, implica constituir un sujeto político y crítico capaz de ser motor de cambio de su realidad. Significa profundizar la formación dentro de una perspectiva integral, capaz de superar las fronteras de las escuelas y los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) que se proponga el encuentro y la articulación con los espacios sociales y organizaciones de la comunidad.

Este proyecto de articulación es una línea estratégica que tiene como propósito generar acciones capaces de interpelar a las/los estudiantes como ciudadanos responsables y protagonistas de su comunidad.

Transitar por experiencias significativas en el ámbito comunitario es para las/los estudiantes de la formación docente la posibilidad de construir nuevos saberes, nuevas prácticas y nuevos compromisos. Se espera de esta línea de trabajo que propicie nuevas maneras de vinculación entre los estudiantes y la comunidad, dando mayor visibilidad y valor a sus intervenciones y a su particular posición en el espacio público institucional y comunitario. De este modo, se busca realizar aportes para relacionar las instituciones y la sociedad donde se insertan.

En este sentido, la posibilidad de establecer acciones articuladas con diferentes organizaciones socio comunitarias permite a los ISFD establecer un dialogo con la comunidad, profundizar la comprensión socio cultural, así como contribuir a la democratización y la ciudadanía responsable.

Ly
can
g



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

598 SE



Objetivo General

Fortalecer la trayectoria formativa de los estudiantes de formación docente desde una perspectiva socio comunitaria, reforzando la construcción de una mirada crítica de la realidad que permita el desarrollo de una ciudadanía responsable.

Objetivos Específicos

- Profundizar la vinculación de los ISFD con la comunidad.
- Propiciar ámbitos de reflexión e intercambio de experiencias entre estudiantes de formación docente y diversas instituciones de la comunidad.
- Fortalecer la construcción de conocimiento desde la praxis educativa.
- Favorecer la creación de espacios para el ejercicio de la ciudadanía responsable, crítica y creativa, a través de la participación de los estudiantes en actividades comunitarias.
- Generar espacios de socialización institucional de las experiencias comunitarias.

Participantes de la Propuesta

Se han establecido como principales actores de esta propuesta:

Estudiantes de la Formación :

Participarán de las acciones hasta 10 estudiantes de carreras de Formación Docente que se encuentren cursando entre 1° y el 4° año del ISFD.

La modalidad de la convocatoria y designación de los estudiantes será establecida en acuerdo entre las Instituciones participantes.

Los estudiantes serán los protagonistas de las acciones propuestas en el proyecto de articulación. Podrán proponer y realizar acciones tanto dentro del ISFD como en diversos ámbitos de la comunidad local.

Los estudiantes deberán garantizar su participación según los tiempos estipulados en el proyecto, el que se extenderá, como máximo, hasta el mes de diciembre.



Ministerio de Educación

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

598 SE



Coordinador de la Organización Socio Comunitaria:

La Organización Socio Comunitaria (OSC) deberá definir un Coordinador que será el responsable y dinamizador de la ejecución del proyecto. Tendrá la responsabilidad de garantizar la comunicación con el referente del ISFD, para coordinar las acciones, así como también tendrá como función ser garante de las condiciones necesarias para la implementación del proyecto. Su función se extenderá como máximo hasta el mes de diciembre.

Instituto Superior de Formación Docente:

La Institución Superior de Formación Docente, por medio de su Dirección, establecerá el espacio Institucional desde donde se trabajará la articulación con el proyecto. Deberá definir un responsable para la misma, quien se encargará del seguimiento y acompañamiento de la experiencia formativa de los estudiantes participantes, articulando con el Coordinador de la Organización Socio Comunitaria.

Tendrá reuniones periódicas con el Coordinador de la OSC y con los estudiantes, aportando la mirada y objetivos institucionales del ISFD.

Cada Organización Socio Comunitaria deberá establecer un plan de acción junto al Instituto Superior de Formación Docente con el que se establezca la articulación.

Las acciones deberán estar vinculadas a las necesidades y demandas del ISFD, de modo tal que la experiencia de trabajo articulado implique un aporte a la formación y trayectoria de los futuros docentes.

Procedimiento

Cada Organización Socio Comunitaria deberá presentar al Instituto Nacional de Formación Docente un proyecto de trabajo articulado con un Instituto Superior de Formación Docente de gestión estatal a desarrollarse durante el año.

En la elaboración de este proyecto es fundamental la participación del Instituto Superior de Formación Docente y su aporte en la planificación de las acciones, dado que el principal objetivo que persigue esta propuesta es fortalecer la trayectoria formativa de los estudiantes de formación docente implicados en las acciones a desarrollarse, así como reforzar una mirada crítica de la realidad que permita el desarrollo de una ciudadanía responsable.

Ly
CSM
JJ



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

598 SE



La mirada sobre las trayectorias formativas de estos estudiantes desde una perspectiva comunitaria debe ser el foco sobre el cual pensar las acciones que comprenda la articulación OSC.- ISFD.

De esta manera también se espera que las organizaciones puedan verse enriquecidas por el aporte del trabajo con estudiantes de la formación docente.

Podrán presentarse acciones tanto en espacios comunitarios como acciones dentro de la Institución de Formación Docente, con temáticas específicas y destinadas a todos los estudiantes de la misma.

El proyecto deberá presentarse según la siguiente estructura:

- Breve reseña de la Organización Socio Comunitaria
- Fundamentación de la Propuesta de Articulación
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Descripción de la forma de Trabajo
- Acciones propuestas
- Nota aval de conformidad del proyecto del ISFD.

El Equipo Nacional del Área de Políticas Estudiantiles del Instituto Nacional de Formación Docente será el responsable de evaluación de cada proyecto presentado. El criterio será la correspondencia con los objetivos planteados para el área en el Documento Marco de Políticas Estudiantiles, así como con los objetivos específicos para esta línea de acción.

El Instituto Nacional de Formación Docente podrá brindar apoyo económico de hasta \$860 por mes para el desarrollo de las funciones de coordinación de la Organización Socio Comunitaria, de hasta \$1.000 por única vez en concepto de gastos de implementación y de hasta \$150 mensuales a los estudiantes participantes en concepto de compensación por gastos de movilidad.

No podrán participar del proyecto aquellos estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente que sean beneficiarios de estímulos económicos por parte del Instituto Nacional de Formación Docente.

El seguimiento y evaluación de los proyectos de articulación durante su ejecución estará a cargo del Equipo Nacional de Políticas Estudiantiles, con la colaboración de los Equipos Técnicos Jurisdiccionales.

4
CSM
J